

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI— MES X

Caracas, martes 21 de julio de 2009

Número 39.225

### SUMARIO

#### Presidencia de la República

Decreto N° 6.808, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones específicas de distintos proyectos al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 6.809, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones centralizadas y proyectos del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 6.810, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones centralizadas y proyectos del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 6.811, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones centralizadas y proyectos del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 6.812, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos 2009 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

Decreto N° 6.813, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 6.814, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 6.815, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 6.816, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.817, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.818, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Decreto N° 6.819, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República.

Decreto N° 6.820, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Decreto N° 6.821, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 6.822, mediante el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 6.823, mediante el cual se transfiere a la empresa mixta Petrolera BieloVenezolana S.A., el derecho a desarrollar actividades primarias de exploración en busca de yacimientos de petróleo crudo, extracción de petróleo crudo y gas natural asociado, recolección, transporte y almacenamiento iniciales, con sujeción a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Esperanza Catalina Guillén de Gámez, para ocupar el cargo de Notaria Pública Trigésima Primera del Municipio Libertador, Distrito Capital.

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 279, de fecha 17 de julio de 2009, en los términos que en ella se indican.

#### Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

Providencia por la cual se designa al ciudadano José Ángel González Espín, como Gerente de la Aduana Principal de Puerto Cabello, en calidad de Encargado.

Providencia por la cual se concede a la Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., autorización para establecer y operar un Almacén General de Depósito, en el área que en ella se especifica.

#### Comisión Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se inscriben en el Registro Nacional de Valores las Acciones Preferidas que en ella se mencionan, emitidas por la sociedad mercantil, H.L. Boulton & Co., S.A., con un valor nominal que en ella se señala, totalmente suscritas y pagadas por la sociedad mercantil Corporación Digitel, C.A.

#### BCV

Resolución por la cual se informa que los entes del Sector Público, distintos a la República a los cuales se refiere el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, deberán obtener autorización del Directorio del Banco Central de Venezuela, a los fines del mantenimiento de fondos en divisas de cualquier naturaleza, incluidos aquellos que se encomienden en fideicomisos, mandatos y otros encargos de confianza.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan en los cargos que en ellas se indican.

#### INSOPECSA

Providencia por la cual se delega al ciudadano Amilcar Gómez Hernández la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Alfredo Castañeda Giral como Coordinador de este Instituto, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se crea en el nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, la Especialidad Industrial, en la mención Mantenimiento Integral de Edificaciones.

#### Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jesús María Escalona Giménez como Coordinador Estatal (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro del Estado Cojedes.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social  
Resolución por la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo al ciudadano Efrén R. Pérez S.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda  
Resolución por la cual se aprueba el Instructivo del Programa Juntos por tu Casa, en los términos que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL, para que proceda a la impresión de Estampillas destinadas al franqueo de correspondencia, Sobres de Primer Día de Emisión, Tarjetas Postales y Boletines Informativos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL, para que proceda a la impresión de Estampillas destinadas al franqueo de correspondencia, Tarjetas Postales, Trípticos de Emisión Conjunta, Sobres de Primer Día de Emisión, Documentos Filatélicos Oficiales y Boletines Informativos de la emisión conjunta Venezuela-Francia alusiva a Francisco de Miranda, en los términos que en ella se indican.

#### Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Felipe Pellicer Peña, como Director Ejecutivo de la Fundación Centro Nacional de Historia.

#### Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución por la cual se designa al ciudadano Robert Ronald Solórzano Lugo, como Administrador de los recursos económicos que sean asignados a las entidades deportivas privadas que se encuentran incursas en situaciones administrativas de reorganización de los procesos electorarios de sus juntas directivas y consejos de honor, a los fines de ejecutar las actividades previstas de acuerdo a la programación aprobada.

#### Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura  
Resolución por la cual se designa al ciudadano Pedro Luis Romero Pineda, como Director Administrativo Regional del Distrito Capital (ad honorem) de esta Magistratura.

#### Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencia dictada por esta Comisión. - (Dra. Scarlet Latouche López)

#### Defensoría del Pueblo

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se especifican, en los cargos que en ellas se señalan.

La Comisión Nacional de Valores, actuando de conformidad con los numerales 1, 6 y 15 del artículo 9 de la Ley de Mercado de Capitales,

**RESUELVE:**

- 1.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores las 7.000.000 de acciones Preferidas, emitidas por la sociedad mercantil, H.L. BOULTON & Co., S.A., con un valor nominal Bs. F.10,00 cada una, totalmente suscritas y pagadas por la sociedad mercantil CORPORACIÓN DIGITEL, C.A., las cuales tendrán un dividendo garantizado, preferente, fijo y acumulativo equivalente al 6% anual de su valor nominal, pagadero en forma semestral, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2007 y lo decidido por la Junta Directiva en reunión celebrada el 09 de junio de 2008.
- 2.- Ordenar a la sociedad mercantil H.L. BOULTON & Co., S.A., así como a CORPORACIÓN DIGITEL, C.A., en su condición de titulares de las 7.000.000 de acciones Preferidas a que se refiere el numeral anterior, que en el caso que pretendan realizar cualquier negocio jurídico que produzca o pueda producir como resultado la convertibilidad de dichas acciones preferidas en acciones comunes, deberán contar con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las Normas Sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Intercambio y Toma de Control de las Sociedades que Hacen Oferta Pública de Acciones y Otros Derechos Sobre las Mismas.
- 3.- Notificar a las sociedades mercantiles H.L. BOULTON & Co., S.A., CORPORACIÓN DIGITEL, C.A., Bolsa de Valores de Caracas, C.A y a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A.C.A., lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

Fernando J. De Canda Ochoa  
Presidente

Eduardo E. Morales  
Director

Mario B. Dickson Gutiérrez  
Director

Melani Gago  
Director

Carlos E. Contreras Carmona  
Director

Lucía B. B. B. B. B.  
Secretaría Ejecutiva

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 09-07-02

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, numeral 2), 21, numeral 26) y 51 de la Ley que rige al Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003 y en el artículo 8 del Convenio Cambiario N° 11 del 26 de mayo de 2009,

**Resuelve:**

Artículo 1°.- Los entes del sector público distintos a la República a los cuales se refiere el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, deberán obtener autorización del Directorio del Banco Central de Venezuela, a los fines del mantenimiento de fondos en divisas de cualquier naturaleza, incluidos aquellos que se encomienden en fideicomisos, mandatos y otros encargos de confianza, en los términos previstos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- La autorización a la que se refiere el artículo 1° de esta Resolución, será otorgada por el Directorio del Banco Central de Venezuela, en los términos que este

indique, cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, previa presentación por parte del ente respectivo de la documentación y la información requerida por el Instituto, contenida en los manuales, instructivos y circulares dictados al efecto por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 3°.- Los entes del sector público distintos a la República a los cuales se refiere el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, deberán dar estricto cumplimiento a los plazos, requisitos, procedimientos, términos y condiciones relacionados con la tramitación de la autorización que se señala en el artículo 1° de la presente Resolución, establecidos en los manuales, instructivos y circulares dictados a tal fin por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 4°.- Los entes del sector público que efectúen solicitudes de adquisición de divisas directamente ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con el artículo 2 del Convenio Cambiario N° 11 del 26 de mayo de 2009, a objeto de mantener las divisas que obtengan en cuentas en moneda extranjera, deberán contar previamente con la autorización del Directorio del Banco Central de Venezuela, a que se contrae el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Los entes del sector público que mantengan fondos en divisas sin haber obtenido la autorización a que alude el artículo 1° de esta Resolución, deberán vender la totalidad de las divisas al Banco Central de Venezuela al tipo de cambio oficial aplicable, salvo que dichos entes requieran los servicios financieros que presta este Instituto en el marco de sus competencias, caso en el cual dichas divisas serán depositadas en cuenta abierta en el Banco Central de Venezuela.

Artículo 6°.- Los entes del sector público deberán enviar al Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas y al Banco Central de Venezuela, con periodicidad mensual, información detallada de los fondos que mantengan en moneda extranjera.

Artículo 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 21 de julio de 2009.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

JOSE FERRER NAVARRO  
Primer Vicepresidente Gerente

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 13. BARQUISIMETO, 17 de julio de 2009.

AÑOS 199° Y 150°

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 160 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con el numeral 5 del artículo 8 del Reglamento Interno del Instituto Autónomo, Corporación Venezolana Agraria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.167 de fecha 15 de abril de 2005, este Despacho dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

Artículo 1. Se designa al ciudadano JORGE LUIS RODRÍGUEZ PERNALETE, titular de la cédula de identidad N° V-12.024.895, como Director Encargado de la Oficina de Planificación Estratégica del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria, a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Ejecutese,

JAVIER ALEJANDRO RAMOS ROJAS  
Presidente del Instituto Autónomo  
Corporación Venezolana Agraria